

**PERÚ**Presidencia
del Consejo de MinistrosOrganismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura de
Transporte de Uso Público

Presidencia del Consejo Directivo

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA**N° 0071-2025-PD-OSITRAN**

Lima, 30 de junio de 2025

VISTOS:

El Informe N°00060-2025-GPP-OSITRAN de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Memorando N°0279-2025-GAJ-OSITRAN de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorando N°358-2025-GG-OSITRAN de la Gerencia General; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N°26917, Ley de Supervisión de la Inversión Privada en Infraestructura de Transporte de Uso Público y sus modificatorias, se creó el Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - Ositrán, adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con autonomía administrativa, funcional, técnica, económica y financiera, encargado de regular, normar, supervisar y fiscalizar, dentro del ámbito de su competencia, el comportamiento de los mercados en los que actúan las Entidades Prestadoras, así como el cumplimiento de los contratos de concesión, cautelando en forma imparcial y objetiva los intereses del Estado, de los inversionistas y del usuario de la inversión en infraestructura de transporte de uso público;

Que, por medio del artículo 1 del Decreto Supremo N°120-2025-EF publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 19 de junio 2025, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, hasta por la suma de S/ 391 327 861,00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UNO Y 00/100 SOLES), a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a los saldos disponibles según proyección de gastos al cierre del Año Fiscal 2025, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, en el presupuesto institucional de diversos pliegos del Gobierno Nacional y gobiernos regionales, en el marco de la Vigésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, siendo que de acuerdo al anexo de la citada norma, se autoriza transferir del Pliego 022: Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público, el importe de S/ 7 400.00 (Siete Mil Cuatrocientos y 00/100 soles);

Que, a través del artículo 2 del Decreto Supremo N°120-2025-EF, se establece que los titulares de los pliegos habilitadores en la transferencia de partidas autorizadas aprueban mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia de dicho dispositivo legal. Asimismo, se dispone que una copia de la resolución sea remitida, dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, mediante el Informe N°00060-2025-GPP-OSITRAN de 26 de junio de 2025, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, en su calidad de órgano de asesoramiento y responsable en materia del Sistema Nacional de Presupuesto Público, ha señalado que del análisis realizado al Decreto Supremo N°120-2025-EF, y de acuerdo con el Anexo de la citada norma, corresponde transferir a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas el importe de S/ 7 400.00 (Siete Mil Cuatrocientos y 00/100 soles), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, por medio del Memorando N°0279-2025-GAJ-OSITRAN de 27 de junio de 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que, tomando en cuenta lo indicado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, resulta jurídicamente viable la emisión del acto resolutivo para la aprobación de la referida desagregación de los recursos autorizados, a nivel programático;



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura de
Transporte de Uso Público

Presidencia del Consejo Directivo

Que, a través del Memorando N° 358-2025-GG-OSITRAN de fecha 27 de junio de 2025, la Gerencia General manifestó su conformidad con la emisión de la presente Resolución;

Que, conforme al artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Ositrán, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2015-PCM, la Presidencia Ejecutiva del Ositrán es la máxima autoridad ejecutiva y titular del Ositrán; asimismo, el numeral 2 del artículo 9 de dicho Reglamento señala que la Presidencia Ejecutiva del Ositrán tiene como una de sus funciones ejercer la competencia y facultades atribuidas al Titular de la Entidad en la normativa de Presupuesto Público;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; el Decreto Supremo N° 120-2025-EF, que autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 a favor de la Reserva de Contingencia; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Directiva para la Ejecución Presupuestaria – Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, aprobada por la Resolución Directoral N° 009-2024-EF/50.01; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ositrán, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2015-PCM, y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Desagregación de recursos

Aprobar la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 120-2025-EF por un monto de S/ 7 400.00 (Siete Mil Cuatrocientos y 00/100 soles); con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo con el siguiente detalle:

EGRESOS

EN SOLES

SECCIÓN PRIMERA:

GOBIERNO CENTRAL

PLIEGO

022 : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN
INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO
PÚBLICO - OSITRAN

UNIDAD EJECUTORA 001:

001 : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN
INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO
PÚBLICO - OSITRAN

CATEGORIA PRESUPUESTARIA:

9001 : ACCIONES CENTRALES

PRODUCTO

3999999 SIN PRODUCTO
:

ACTIVIDAD:

5000002 CONDUCCION Y ORIENTACION SUPERIOR
:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO:

1 . RECURSOS ORDINARIOS

GASTOS CORRIENTES

2.1 . PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES

600.00

ACTIVIDAD:

5000003 GESTION ADMINISTRATIVA
:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO:

1 . RECURSOS ORDINARIOS

**PERÚ**Presidencia
del Consejo de MinistrosOrganismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura de
Transporte de Uso Público

Presidencia del Consejo Directivo

GASTOS CORRIENTES**2.1 . PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES 3,200.00****ACTIVIDAD****5000004 ASESORAMIENTO TECNICO Y JURIDICO**
:**FUENTE DE FINANCIAMIENTO:****1 . RECURSOS ORDINARIOS****GASTOS CORRIENTES****2.1 . PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES 200.00****CATEGORIA
PRESUPUESTARIA:****9002 : ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO
RESULTAN EN PRODUCTOS****PRODUCTO****3999999 SIN PRODUCTO**
:**ACTIVIDAD:****5000558 COMUNICACION Y ATENCION AL USUARIO**
:**FUENTE DE FINANCIAMIENTO:****1 . RECURSOS ORDINARIOS****GASTOS CORRIENTES****2.1 . PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES 1,800.00****CATEGORIA
PRESUPUESTARIA:****9002 : ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO
RESULTAN EN PRODUCTOS****PRODUCTO****3999999 SIN PRODUCTO**
:**ACTIVIDAD:****5001145 REGULACION Y FIJACION DE TARIFAS****FUENTE DE FINANCIAMIENTO:****1 . RECURSOS ORDINARIOS****GASTOS CORRIENTES****2.1 . PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES 400.00****CATEGORIA
PRESUPUESTARIA:****9002 : ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO
RESULTAN EN PRODUCTOS****PRODUCTO****3999999 SIN PRODUCTO**
:**ACTIVIDAD:****5001211 SOLUCION A RECLAMOS Y CONTROVERSIAS****FUENTE DE FINANCIAMIENTO:****1 . RECURSOS ORDINARIOS****GASTOS CORRIENTES****2.1 . PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES 200.00**

**PERÚ**Presidencia
del Consejo de MinistrosOrganismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura de
Transporte de Uso Público

Presidencia del Consejo Directivo

ACTIVIDAD: 5001238 SUPERVISION Y FISCALIZACION DE SERVICIOS
: DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE
USO PUBLICO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1. RECURSOS ORDINARIOS

GASTOS CORRIENTES

2.1. PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES 1,000.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 7,400.00

TOTAL PLIEGO 7,400.00

Artículo 2.- Codificación

Disponer que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto solicite a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3.- Notas para Modificación Presupuestaria

Disponer que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto instruya a la Unidad Ejecutora 001: OSITRAN, para que elabore la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4.- Remisión

Disponer que se remita copia de la presente Resolución dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 5.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Ositrán ubicado en la Plataforma Digital Unica del Estado Peruano para Orientación al Ciudadano (www.gob.pe/ositrán).

Regístrese, comuníquese y publíquese,

Firmada por
VERÓNICA ZAMBRANO COPELLO
Presidente del Consejo Directivo
Presidencia Ejecutiva

Visada por
JUAN CARLOS MEJÍA CORNEJO
Gerente General
Gerencia General

Visada por
JAVIER CHOCANO PORTILLO
Jefe de la Gerencia de Asesoría Jurídica
Gerencia de Asesoría Jurídica



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura de
Transporte de Uso Público

Presidencia del Consejo Directivo

Visada por

RICARDO MERCADO TOLEDO

Jefe de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto

Gerencia de Planeamiento y Presupuesto

NT. 2025088889

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>